



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



BICENTENARIO Y
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Montevideo, 20 JUN. 2013

Acta Nº 43
Res. Nº 3
Exp. Nº 2013-25-1-002252.
Trámite Nº 234/2013
Componente II / Adq/ SJ

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios Nro. 11/2013 para obras de saneamiento en las escuelas rurales 11, 29 y 44 de Maldonado.

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente II- Inversiones de Saneamiento al interior de las Escuelas; Subcomponente 3- Obras de infraestructura hidrosanitaria; y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Programa.

2) Que con fecha 30/04/2013 la Coordinadora General del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

3) Que con fecha 30/04/2013 se invitó a 10 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

4) Que se presentaron 6 ofertas, pertenecientes a las empresas: OTTONELLI MENDEZ MIGUEL RICARDO (MO CONSTRUCTORA), G&G CONSTRUCCIONES SRL, MARATEN SA, OLAS DEL ESTE LTDA, FTV INGENIERIA SRL Y MADONIX SA.

CONSIDERANDO: 1) Que todas las ofertas válidas formalmente presentadas, cumplen con los requerimientos formales y técnicos solicitados en las bases de contratación; excepto las empresas: MARATEN SA, Y G&G CONSTRUCCIONES SRL.

2) Que se realizó la afectación del gasto No. 1595 por un importe de \$U 1.869.697 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete) y la afectación No. 1597 por un importe de \$U 359.239 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve)

3) Que de acuerdo al apartado 6.8 del Reglamento Operativo del Componente II, el BID podrá autorizar la revisión en forma expost para la contratación de referencia.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

RESUELVE: 1) Adjudicar la comparación de precios Nro. 11/2013 para obras de saneamiento en las escuelas rurales 11, 29 y 44 de Maldonado a la empresa OLAS DEL ESTE LTDA en el Componente II- Inversiones de Saneamiento al interior de las Escuelas; Subcomponente 3- Obras de infraestructura hidrosanitaria; y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Programa por un monto de \$U 2.228.936 (pesos uruguayos dos millones doscientos veintiocho mil novecientos treinta y seis), a valores básicos del mes de abril de 2013, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	1.555.145
IVA	342.132
LEYES SOCIALES	211.912
TOTAL OBRA PREVISTA	2.109.189
MAXIMA CONTRAPRESTACION POR EVENTUALES IMPREVISTOS	77.757
IVA	17.107
LEYES SOCIALES	24.883
TOTAL IMPREVISTO	119.747
MONTO TOTAL OBRA E IMPREVISTO	2.228.936

2) El monto imponible ofrecido es de \$U 331.113 para el total de obra prevista y \$U 38.879 para los eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de abril de 2013. El monto de las leyes sociales podrá variar de acuerdo a las sumas que se deben pagar por diferencia de la cuota mutual. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 6 del pliego de bases y condiciones particulares.

- TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$U 2.228.936 a valores básicos del mes de abril de 2013, reajutable



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



BICENTENARIO Y
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6.2, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificado de crédito nominativo en moneda nacional, emitido por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

5) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato, quedará sujeto a la aprobación previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte del contador delegado y continuar con los procedimientos de rigor.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

[Handwritten signature]
prof. Néstor Pereira Castillo
presidente a.i.
CODICEN

